

Vicealmirante  
Jefe del Estado Mayor Conjunto  
de las Fuerzas Armadas  
Jorge DE LA FUENTE Ribeyro  
03742220



## *Resolución Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas*

Lima, **28 ENE. 2009**

Nº 010 JCCFFAA/OPPP

### **CONSIDERANDO**


Que, el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley Nº 26850 - Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 083-2004-PCM de fecha 26 noviembre 2004, en su artículo 7º establece que cada Entidad elaborará un Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, el cual debe prever los bienes, servicios y obras que se requerirán durante el ejercicio presupuestal y el monto del presupuesto requerido. El Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones será aprobado por el Titular del Pliego o la máxima autoridad administrativa de la Entidad;

Que, el Reglamento de la Ley Nº 26850, aprobado por Decreto Supremo Nº 084-2004-PCM de fecha 26 noviembre 2004, y sus modificatorias, en su Título III, Capítulo III "Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Estado", establece el procedimiento para la elaboración, contenido, aprobación, difusión y modificación del citado Plan Anual;

Que, el artículo 25º del Reglamento en mención dispone que el referido Plan Anual será aprobado por el Titular de la Entidad o la máxima autoridad administrativa, según corresponda, dentro de los TREINTA (30) días naturales siguientes a la aprobación del presupuesto institucional;

Que, el artículo 26º del citado Reglamento, en su primer párrafo establece que el mencionado Plan Anual y el documento que lo apruebe deberán ser publicados por cada Entidad en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) en un plazo no mayor de CINCO (5) días hábiles de aprobado;

Que, el artículo 27º de dicho Reglamento dispone que el Plan Anual podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramaciones de las metas institucionales, lo cual se realizará cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección, o se modifique la cantidad prevista de bienes, servicios u obras en más del VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;



Que, el artículo 2º, numeral 2.1, literal g), del TULO de la Ley N° 26850, precisa que se encuentran comprendidos dentro de los alcances de dicha Ley, bajo el término genérico de Entidad, los Institutos Armados y la Policía Nacional del Perú;

Que, el artículo 11º del TULO de la citada Ley N° 26850, concordante con el artículo 308º del Reglamento de dicha Ley, precisa que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el citado proceso esté incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Estado salvo las excepciones de dicha Ley, estando la Entidad obligada a publicar el aviso de convocatoria y las bases del proceso de selección en el SEACE;

Que, por Resolución Ministerial N° 1547-2008 DE/SG de fecha 30 diciembre 2008, fue aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Egresos, correspondientes al Año Fiscal 2009 del Pliego 026: Ministerio de Defensa, por Fuentes de Financiamiento y por Categoría de Gasto, asimismo, fue aprobada la Estructura Funcional Programática de Apertura para el Año Fiscal 2009;

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad legal vigente, por Resolución del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas N° 002 JCCFFAA/OPPP de fecha 09 enero 2009, fue aprobado el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) de Carácter Público de la Unidad Ejecutora 002: Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, correspondiente al Año Fiscal 2009;

Que, habiéndose presentado por parte de diversas Dependencias de la Institución, solicitudes de modificación e inclusión de determinados procesos de selección considerados en el mencionado Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, es necesario se aprueben dichos requerimientos como Cambio N° 01 al citado PAAC correspondiente al Año Fiscal 2008;

Estando, a lo propuesto por los Jefes de las Divisiones del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas y Oficinas Autónomas del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, a lo recomendado por el Jefe de la Oficina de Planes, Programas y Presupuesto del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, a lo opinado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, y a lo acordado con el Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar las modificaciones como Cambio N° 01 al Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de Carácter Público de la Unidad Ejecutora 002: Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, correspondiente al Año Fiscal 2009, cuya relación como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.



Vicealmirante  
Jefe del Estado Mayor Conjunto  
de las Fuerzas Armadas  
Jorge DE LA FUENTE Ribeyro  
0374222



**Artículo 2°.-** Encargar a la Oficina de Planes, Programas y Presupuesto del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, la publicación de la presente Resolución con su Anexo correspondiente, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de CINCO (5) días hábiles de aprobado el mencionado Cambio N° 01 al citado Plan Anual.

**Artículo 3°.-** Encargar a los Jefes de las Sub-Unidades Ejecutoras correspondientes, la verificación oportuna y correcta de la carga de información de los avisos de convocatoria y las bases de los procesos de selección en el SEACE, previa a la fecha de convocatoria.

**Artículo 4°.-** Encargar a la Oficina de Administración del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, ponga el mencionado Cambio N° 01 del referido Plan Anual a disposición de los interesados, quienes podrán adquirir copia del mismo al precio de costo de reproducción en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la citada Oficina, sito en la Calle Nicolás Corpancho N° 289 Urb. Santa Beatriz - Cercado de Lima.

**Artículo 5°.-** Encargar a la Oficina de Información del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, la difusión de la presente Resolución con su Anexo respectivo, en la página Web de la Institución.

**Artículo 6°.-** Distribuir la presente Resolución con su Anexo correspondiente, al Viceministerio de Recursos para la Defensa y a la Inspectoría General del Ministerio de Defensa, así como a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la Oficina de Administración del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.

**Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese como Documento Oficial Público (D.O.P.)**



O-213896453-O  
FRANCISCO J. CONTRERAS RIVAS  
General de Ejército  
Jefe del Comando Conjunto  
de las Fuerzas Armadas